



Guadalajara, Jalisco; a 11 de noviembre de 2024.

Oficio: FECC/UT/523/2024.

Expediente: FECC-SIP-280-2024.

Asunto: Incompetencia.

**Titulares de las Unidades de Transparencia:
Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales.
Ayuntamientos Constitucionales.
Fiscalía Estatal.
Presente.**

Aunado a un cordial saludo, con fundamento en lo establecido por el artículo 81, párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tengo a bien derivar la solicitud de acceso a la información pública registrada a las 12:21 horas del día de hoy, en el correo electrónico de esta Unidad de Transparencia; por medio de la cual se pretende obtener:

1.- ¿Cuál es el número total de mujeres que se convirtieron en viudas en el año 2023 y 2024, desglosado por causas como violencia, accidentes, homicidios, suicidios y otras causas NO naturales, y cuántas de ellas tienen hijos menores de edad, desagregado por municipio del estado de Jalisco.

2.- ¿Cuál es el número total de mujeres que se convirtieron en viudas en 2023 y 2024, por causas naturales, y cuántas de ellas tienen hijos menores de edad, desagregado por municipio del estado de Jalisco.

Lo anterior, tomando en consideración que se pretenden obtener indicadores que no genera o administra esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, en el ejercicio de sus funciones.

Sin embargo, se estima que pudiese ser la **Fiscalía Estatal** el sujeto obligado que, atendiendo a los hechos/ilícitos señalados por la solicitante y, de acuerdo con sus obligaciones y atribuciones, pudiese contar con información al respecto. De igual manera, no se descarta que la **Secretaría General de Gobierno** y los **Ayuntamientos Constitucionales**, a través de sus Registros Civiles, pudiesen contar con información relacionada con la peticionada.

Como consecuencia de lo anterior, es dable señalar que son esos sujetos obligados los legitimados para admitir, entrar al estudio y determinar sobre el trámite y la procedencia de la solicitud.



No omito hacer del conocimiento del solicitante que esta Fiscalía Especializada es la responsable de investigar y perseguir las conductas que el Código Penal vigente para el Estado Libre y Soberano de Jalisco tipifica como **delitos por hechos de corrupción**, específicamente los previstos en los artículos 144, 145, 146 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIX, XXI, XXII, XXIII y XXIV, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y demás ordenamientos especiales.

Atenderemos cualquier duda a través de correo electrónico dirigido a: unidadde transparencia.fecc@jalisco.gob.mx, o vía telefónica marcando al número 3316537783, en la extensión 76323.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

Mtra. Margarita Ramírez Esparza.
Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información de la
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.



c. c. p. Solicitante – Para su conocimiento.
E. S.



Constancia de Protección de Datos Personales Transferidos.

Se transmite copia de una solicitud de acceso a la información pública que contiene datos personales del solicitante, mismos que se encuentran clasificados como información confidencial, de conformidad con los artículos 3, fracción XXXVI, 15 punto 1, fracción X, 71 punto 2, fracción I, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 21 y 22 punto 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que deberán tratarse conforme lo establece Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo anterior se hace la transferencia de datos personales a efecto de que esté en posibilidades de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, de acuerdo a lo establecido al Aviso de Privacidad de esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el cual establece que terceros son responsables de los datos personales transferidos de conformidad al artículo 45 punto 2 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 22 fracción II y VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco; 11 de noviembre de 2024.

**“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”**

Mtra. Margarita Ramírez Esparza.

**Coordinadora de la Unidad de Transparencia e Información de la
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**





FECC-SIP-280-2024

Unidad de transparencia FECC <unidaddetransparencia.fecc@jalisco.gob.mx>

Fwd: Solicitud de información

Margarita Ramírez Esparza <margarita.esparza@jalisco.gob.mx>
 Para: Unidad de transparencia FECC <unidaddetransparencia.fecc@jalisco.gob.mx>

11 de noviembre de 2024, 13:31

Mtra. Margarita Ramírez Esparza / Coordinador
 Unidad de Transparencia e Información
 3376537783/84, ext. 102 / margarita.esparza@jalisco.gob.mx
 Calle Amado Aguirre #857, Col. Jardines Alcalde, CP. 44298, Guadalajara, Jalisco, México

La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.

La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con domicilio en Amado Aguirre #857, colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, Jalisco, es responsable en el uso y la protección de sus datos personales. Al respecto, le hace saber que la información que usted proporcione o que indirectamente recabe de terceros sin su consentimiento, será tratada conforme con los principios y deberes que rigen el tratamiento de los datos personales.

Le invitamos para que consulte nuestro **Aviso de Privacidad Integral** que se encuentra a su disposición físicamente en nuestras instalaciones y, de manera digital, en el sitio: <https://fiscaliaanticorruptcion.jalisco.gob.mx/>

----- Forwarded message -----
 De: **Carla Gomez** <macalu944@gmail.com>
 Date: lun, 11 nov 2024 a las 12:21
 Subject: Solicitud de información
 To: <margarita.esparza@jalisco.gob.mx>

Mtra. Margarita Ramírez Esparza.
 Titular de la Unidad de Transparencia del Estado de Jalisco
 Presente.-

Zapopan Jalisco a 11 de Noviembre de 2024
 Fiscalía Especializada
 en Combate a la Corrupción

11 NOV 2024
 12:21 hrs

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por medio de la presente, y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, solicito la siguiente información:

- 1.- ¿Cuál es el número total de mujeres que se convirtieron en viudas en el año 2023 y 2024, desglosado por causas como violencia, accidentes, homicidios, suicidios y otras causas NO naturales, y cuántas de ellas tienen hijos menores de edad, desagregado por municipio del estado de Jalisco.
- 2.- ¿Cuál es el número total de mujeres que se convirtieron en viudas en 2023 y 2024, por causas naturales, y cuántas de ellas tienen hijos menores de edad, desagregado por municipio del estado de Jalisco.

Agradezco de antemano su atención a la presente y quedo a la espera de su pronta respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Nombre: Rocío Gomez
 Correo: macalu944@gmail.com.mx

El contenido de este correo electrónico es información pública y susceptible de una solicitud de información. Ahorra energía y papel, si no es necesario no imprimas este correo.

of. Incompetencia: 523